



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2023-MDNCH

Nuevo Chimbote, 05 de abril del año 2023

### VISTO:

El informe N° 700-2023-MDNCH-GPP/SGPR del 05.04.2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización; el informe N° 318-2023-MDNCH-GPP del 05.04.2023, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú Modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, Capítulo IV Disposiciones locales, subcapítulo IV modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, Artículo 29° Modificaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático 29.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto; asimismo las resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL, Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego 29.3. De haber "Notas para Modificación Presupuestaria" no consideradas en la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, estas se aprueban mediante resolución adicional expedida por el Titular del Pliego, debidamente fundamentada.

Que, durante el mes de **MARZO** del año 2023; se han efectuado gastos en diversas partidas y rubros de las actividades, aprobados en la estructura funcional programático del Presupuesto Institucional de Apertura del año Fiscal 2023, los cuales han requerido necesariamente que se anulen o se habiliten créditos presupuestarios para el cumplimiento de metas presupuestarias en dicho periodo.

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria en el Nivel Funcional Programático se ha autorizado y registrado en el SIAF las "Notas de Modificación Presupuestaria" correspondiente al mes de **MARZO** requerida por las diversas unidades orgánicas a fin de garantizar la ejecución de actividades.

Que, mediante informe N° 318-2023-MDNCH-GPP, de fecha 05 de abril del año 2023; la Gerencia de Planificación y Presupuesto, en atención al Informe N° 700-2023-MDNCH-GPP/SGPH, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Racionalización, solicita la emisión del acto resolutivo para la



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*

Aprobación de las Notas de Modificación Tipo 003 Mes de Marzo del 2023.

Que, siendo así y al amparo del inciso 6) y 17) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado con Ley N° 31433, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, la misma que asciende a la suma de S/. 9,830.521.00 (Nueve Millones Ochocientos Treinta Mil Quinientos Veintiuno con 00/100) conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 48° numeral 48.1 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, correspondiente al mes de marzo del año 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución se sustenta en las “Notas para Modificación Presupuestaria” emitidas durante el mes de marzo del año 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial del Santa.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

*Regístrese y comuníquese*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

Lic. Walter Jesús Soto Campos  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE NUEVO CHIMBOTE

*Bienestar para TODOS*